

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL-

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Dentro de la Ejecución Singular de Menor Cuantía, presentada por NELLY PATRICIA ARANGO VÉLEZ y DUBRASKA NICANORA WILMAN LUGO frente a MARÍA NELSY SÁNCHEZ PALACIO y FABIO ALONSO RÍOS YEPEZ; radicada al 2022-00116-00; ha quedado en firme el contenido del auto que ordenó seguir adelante la ejecución. Corrieron luego de la anotación por estado 21, 24 y 25 de octubre de 2022. Inhábiles 22 y 23 de octubre de 2022. Se encuentra para liquidar las costas causadas. Sírvasse ordenar.

Viterbo, Caldas, 26 de octubre de 2022.



DAVID FERNANDO RÍOS OSORIO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

LIQUIDACIÓN COSTAS:

AGENCIAS	5.330.000,00
NOTIFICAC	
GASTOS	
CORREO	
PÓLIZA	
GASTOS	
REGISTRO	
CURADOR	
GASTOS PUBLIC	
SECUESTRE	

TOTAL	5.330.000,00
-------	--------------

SON: CINCO MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$5.330.000), COMO EL VALOR DE LAS COSTAS CAUSADAS Y COMPROBADAS DENTRO DE LA ACTUACIÓN. A DESPACHO.



DAVID FERNANDO RÍOS OSORIO
SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Se ha proferido decisión de fondo dentro del trámite de la Ejecución Singular de Menor Cuantía, presentada por las señoras NELLY PATRICIA ARANGO VÉLEZ y DUBRASKA NICANORA WILMAN LUGO frente a MARÍA NELSY SÁNCHEZ PALACIO Y FABIO ALONSO RÍOS YEPEZ, radicada al 2022-00116-00; consecuentemente impuso condena en favor de la parte demandante.

El artículo 366 del código general del proceso, numerales 1 y 5, anuncian que la liquidación de costas y agencias en derecho deben ser elaboradas por secretaría y corresponde al Juez aprobarla o rehacerla; además que proceden los recursos de reposición y apelación contra la decisión que aprueba tal liquidación.

De acuerdo a lo encontrado, de conformidad con lo ordenado en el artículo 366 numerales 1 y 5, ya citados, como la liquidación de costas elaborada por secretaría dentro del proceso de la referencia se encuentra ajustada a derecho, **le imparte su aprobación.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No: 176 del 28/10/2022  DAVID FERNANDO RÍOS OSORIO SECRETARIO
